



**TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014**

REF : PROCESO : 2018-093-3 (RAD. F. 44 - 13075)
AFECTADO: RAMIRO PALENCIA CASTRO Y OTROS

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

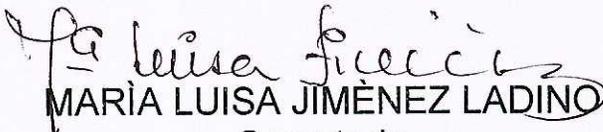
Conforme a lo dispuesto en auto del 15 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

VENCE : VEINTITRÈS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria